

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**OFICINA DE ESTUDIOS
Y REGISTROS ACADÉMICOS**



**REGLAMENTO
DE
TUTORÍA ACADÉMICA
Y DE CONSEJERÍA**

La Molina, 2018

ÍNDICE

BASE LEGAL	3
CAPÍTULO I :MARCO CONCEPTUAL.....	4
1.1 Concepto de la Tutoría Académica y de Consejería	4
CAPÍTULO II: MARCO INSTITUCIONAL.....	6
2.1 De la Universidad Nacional Agraria La Molina	6
2.2 Naturaleza y Propósitos.....	7
2.3 Alcances.....	7
2.4 Aspectos, Funcionamiento y Principios.....	8
CAPÍTULO III: CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA ACADÉMICA Y DE CONSEJERÍA	9
3.1 Conformación, Responsables, Designación y Funciones	9
3.2 Del Vicerrectorado Académico	9
3.3 De la Oficina de Estudios y Registros Académicos	10
3.4 De la Oficina de Bienestar Universitario	11
3.5 De las Facultades	11
3.6 Del Coordinador(a) de Tutoría Académica de Carrera	12
3.7 Del Docente Tutor Académico y del Asesor.....	13
3.8 De los Deberes y Derechos del Estudiante	16
3.9 Organigrama del Sistema de Tutoría Académica y de Consejería de la UNALM	18
3.10 Flujo de procesos del Sistema de Tutoría Académica y Consejería de la UNALM	19





BASE LEGAL

Ley Universitaria N° 30220 (Art, 87.5 y 131)

Ministerio de Educación: Decreto Supremo N° 007-2001-ED, Decreto Supremo N° 025-2001-ED y Ley General de Educación (Ley N° 28044: Art. 68, inciso c)

El Estatuto de la UNALM (Art. 35, 50, 54, 95, 143, 166, 171, 204, 254)

El Reglamento General de la UNALM: Resolución N° 0001-2017-AU-UNALM. Artículos 70, 74, 157, 158, 159, 160, 330, 406, 480, 534, 535, 592, 594.

La UNALM cuenta con programas de tutoría y consejería para los programas de pregrado que oferta, a cargo de las facultades, Oficina de Estudios y Registros Académicos y de la Oficina de Bienestar Universitario, respectivamente. Se rigen por el Reglamento de Tutoría y Consejería de la UNALM.

(Reglamento General, Art 157, Cap. III: Régimen Académico)

La tutoría es la intervención de quien orienta el desarrollo académico y formativo del estudiante y que ejerce el personal docente en su relación frecuente con el estudiante. Cada facultad nombra un coordinador de tutoría por carrera, y a cada docente se le asigna un número de estudiantes a su cargo.

(Reglamento General, Art 158, Cap. III: Régimen Académico)

La consejería se orienta preferentemente a superar la problemática psicológica que impide el normal desenvolvimiento de los estudiantes. La ejerce personal especializado de la Oficina de Bienestar Universitario.

(Reglamento General, Art 159, Cap. III: Régimen Académico)

Cada estudiante de la Universidad Nacional Agraria La Molina, contará con la orientación personal de un profesor tutor, de sus propia especialidad o facultad.

(Reglamento General, Art 160, Cap. III: Régimen Académico)

Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y académico.

(Sub Cap. X-3 De los deberes y derechos de los docentes art. 204, inciso h.)



CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL

1.1 CONCEPTO DE TUTORÍA ACADÉMICA Y DE CONSEJERÍA

Artículo 1º. Para cumplir con los principios y objetivos de la labor de Tutoría Académica y de Consejería, se tendrán en cuenta los conceptos que a continuación se mencionan:

- **Sistema de Tutoría Académica y de Consejería:** Integra los actores y la información que intervienen en la Tutoría Académica y de Consejería. Es un conjunto de procesos que contribuyen a la dirección, control y administración de la prevención, asistencia y acompañamiento de estudiantes de pregrado, para superar la problemática que impide el normal desenvolvimiento en sus estudios. Está integrado por las siguientes unidades orgánicas: el Vicerrectorado Académico y sus dependencias relacionadas con los referidos procesos, las facultades, la Unidad de Estudios Generales y la Oficina de Informática y Comunicaciones. Lo administra la Oficina de Estudios y Registros Académicos con el apoyo de la Oficina de Bienestar Universitario. Los tutorados son la razón de la actividad del Sistema de Tutoría Académica y de Consejería, y lo son toda la población de estudiantes matriculados desde el inicio de sus estudios en la UNALM hasta su egreso.
- **Tutoría Académica:** Es el acompañamiento y guía del docente tutor durante la trayectoria académica de los estudiantes con el fin de facilitar su adaptación al mundo universitario y profesional, desde su ingreso hasta la culminación de sus estudios, y se concreta mediante la atención personalizada a los estudiantes a su cargo. Sus modalidades son: Tutoría de Carrera y Asesoría de cursos básicos y de Estudios Generales.

La tutoría es un componente de la pedagogía universitaria. Establecida como uno de los programas de la universidad que puede planificar, desarrollar y evaluar acciones generales y específicas para atender o paliar el problema del acompañamiento en la inserción y la permanencia de los estudiantes en la vida universitaria.

Es una herramienta, un recurso pedagógico que permite seguir, facilitar, acompañar, guiar, procesos educativos. En consecuencia, no es un fin en sí misma, sino un medio para el mejoramiento de las trayectorias de los estudiantes, con atención a sus



necesidades y a las condiciones particulares de cada caso. La tutoría está bajo la coordinación de la Oficina de Estudios y Registros Académicos.

Partiendo del principio de que todo docente es, a su vez, tutor de sus alumnos, el Sistema de Tutoría Académica y de Consejería está conformado por:

- **Docente Tutor Académico:** Es aquel docente que brinda atención y guía a los estudiantes asignados a su cargo, para su desarrollo académico y formativo en el proceso de enseñanza aprendizaje y el avance de los cursos en la malla curricular de su carrera. En los casos que lo ameriten, el Tutor derivará al alumno para la atención de los especialistas de la Oficina de Bienestar Universitario. Esta tarea la ejercen los docentes de la UNALM desde dos enfoques:
 - **Docente Tutor de carrera:** Es el docente de carrera que acompaña a sus tutorados durante su permanencia en la universidad hasta culminar sus estudios, mediante el apoyo académico que requieran los estudiantes en su formación profesional.
 - **Docente Asesor de cursos básicos y Estudios Generales:** Es el docente cuyo departamento académico no ofrece carreras, pero tienen a su cargo los cursos básicos y de Estudios Generales. Esta asesoría es opcional, es decir, el docente podrá atender a los estudiantes que requieran apoyo de los cursos que tiene bajo su responsabilidad, en el semestre o período correspondiente en tanto docentes de Estudios Generales.

- **Consejería:** Es un proceso de ayuda que tiene lugar a través de una relación personal y directa con el estudiante en la cual se utilizan teorías, principios, métodos y estrategias fundamentados en el conocimiento científico para promover el desarrollo y el bienestar personal. Dichas estrategias tienen una base científica y se fundan en la visión integral del estudiante. La ejercen los profesionales especializados como el psicólogo, el asistente social, el médico, etc. La consejería pertenece al Sistema de Tutoría Académica y está bajo la coordinación de la Oficina de Bienestar Universitario.

La Consejería se realiza a través de dos enfoques:

- La consejería grupal especializada de prevención para la atención de la problemática juvenil que enfrentan los estudiantes universitarios luego de un



diagnóstico. Para ello, se elabora un programa de actividades que atienda dichos temas resultantes del diagnóstico con el apoyo de especialistas. A través talleres, conferencias, encuentros, entre otros.

- La consejería individual especializada que atiende de manera personalizada a los estudiantes derivados por su tutor cuya problemática lo requiere.

Tutorado (a): Es la denominación que reciben los estudiantes universitarios a los que se les ha asignado un docente tutor de carrera a fin de apoyar a los estudiantes en la atención de su problemática tanto académica como personal. Además, podrá recibir asesoría pedagógica de los profesores de cursos básicos y Estudios Generales durante el período en que estén matriculados en esta etapa.

Es el estudiante de la UNALM que recibe la tutoría por parte de un docente tutor y la consejería por parte de los especialistas de la OBU.

CAPÍTULO II: MARCO INSTITUCIONAL

2.1 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Artículo 2º. El presente Reglamento orienta y rige las actividades del personal docente y de los estudiantes universitarios de la UNALM mediante el Sistema de Tutoría Académica y de Consejería.

Artículo 3º. La Tutoría Académica es una labor realizada por todos los docentes de la UNALM con el propósito de orientar y apoyar a los estudiantes en su formación académica, personal, social y profesional.

Artículo 4º. La Consejería es una labor realizada por todos los especialistas de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNALM con el propósito de orientar y apoyar a los estudiantes en asuntos personales, como salud, economía, etc.

Artículo 5º. El Reglamento de Tutoría Académica y de Consejería tiene los siguientes objetivos:

- a) Orientar las acciones que atañen a la Tutoría Académica y a la Consejería.



- b) Orientar al estudiante sobre aspectos académicos, brindándole pautas de acción para resolver dificultades académicas, descubrir sus capacidades y potencialidades personales, con el fin de mejorar su aprendizaje y su desarrollo personal.
- c) Derivar al estudiante que requiera atención especializada y específica a los profesionales de la Oficina de Bienestar Universitario.
- d) Establecer las pautas generales para la planificación, ejecución y evaluación de los Programas de Tutoría Académica y de Consejería de la UNALM.
- e) Guiar y normar la participación de las autoridades, docentes, estudiantes universitarios y personal administrativo para el cumplimiento eficaz del Sistema de Tutoría Académica y de Consejería en la UNALM.

2.2 NATURALEZA Y PROPÓSITOS

Artículo 6°. La Tutoría Académica es parte de la labor docente que desempeña el tutor. La Consejería la desempeñan los especialistas, si el caso lo requiere. Todos los estudiantes tienen derecho a este Sistema de Tutoría Académica y de Consejería desde su ingreso hasta la culminación de sus estudios en la UNALM.

Artículo 7°. La Tutoría Académica tiene como propósitos:

- a) Guiar y orientar al estudiante en el proceso de integración y adaptación al sistema universitario.
- b) Asesorar y monitorear permanentemente al estudiante universitario en los aspectos académicos, mediante actividades individuales o grupales, para su desarrollo personal, académico y profesional.
- c) Orientar al estudiante en todo lo concerniente al trabajo académico.

Artículo 8°. La Consejería tiene los siguientes propósitos:

- a) Apoyar el desarrollo integral de los estudiantes mediante charlas, la orientación vocacional y temas de interés juvenil.
- b) Contribuir en la superación de la problemática personal y emocional de los estudiantes con el apoyo de profesionales especializados.

2.3 ALCANCES

Artículo 9°. El presente Reglamento es de alcance a nivel de pregrado y es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes de la UNALM.



2.4 ASPECTOS, FUNCIONAMIENTO Y PRINCIPIOS

Artículo 10°. Los aspectos a los que contribuyen la Tutoría Académica y la Consejería son los siguientes:

- a) **Aspecto Académico.** Tiene como fin impulsar la optimización del rendimiento académico, permitiendo al estudiante conocer y desarrollar sus capacidades y habilidades en la adquisición de conocimientos, para su formación profesional.
- b) **Aspecto Personal.** Tiene como fin apoyar a los estudiantes en la superación de su problemática emocional-personal-individual a través de los especialistas; así como en actividades formativas como talleres y charlas, donde se propiciará el desarrollo de capacidades emocionales como la empatía, liderazgo, sensibilidad social, etc.
- c) **Aspecto Vocacional.** Tiene como fin fomentar el desarrollo integral del estudiante a través del descubrimiento de sus habilidades y capacidades personales para consolidar su identidad y autonomía en beneficio de su desarrollo y desempeño académico-profesional, para luego acceder con éxito al mundo laboral.

Artículo 11°. La Tutoría Académica y la Consejería se desarrollan mediante el trabajo colaborativo entre la Oficina de Estudios y Registros Académicos y la Oficina de Bienestar Universitario. Tiene las siguientes modalidades:

- a) **Individual.** Consiste en establecer un vínculo de confianza y apoyo entre el estudiante y el docente mediante reuniones periódicas, así como con personal especializado, si el caso lo requiere. El estudiante podrá reunirse con el docente tutor o con el especialista en los horarios asignados para dicho propósito.
- b) **Grupal.** Se inicia con grupos de los estudiantes del primer ciclo de estudios universitarios hasta la culminación de su carrera, para que interactúen con el docente Tutor y/o con los especialistas.

La Tutoría Académica puede ser presencial (interacción directa) y virtual (a través de medios electrónicos). La Consejería es presencial, es decir, donde interactúan el especialista y el estudiante.

Artículo 12°. Los principios de la Tutoría Académica y de la Consejería Especializada son los siguientes:

- a) **Principio de Prevención.** El docente Tutor Académico y el Consejero especialista diseñan y ejecutan actividades sobre temas que atañen a la población universitaria.



- b) **Principio de Desarrollo.** El docente Tutor Académico o el Consejero especialista atienden todos los aspectos del desarrollo humano del estudiante, con el fin de lograr su desarrollo integral.
- c) **Principio de Acompañamiento.** El docente Tutor Académico o el Consejero especialista realizan su labor de Tutoría y/o de Consejería, con el fin de ayudar al estudiante para la superación de sus problemas.

CAPÍTULO III: CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA ACADÉMICA Y DE CONSEJERÍA

3.1 CONFORMACIÓN, RESPONSABLES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 13°. El Sistema de Tutoría Académica y de Consejería comprende las siguientes instancias:

- a) Vicerrectorado Académico
- b) Oficina de Estudios y Registros Académicos.
- c) Oficina de Bienestar Universitario.
- d) Facultades
- e) Coordinador(a) de Tutoría Académica de Carrera y de Consejería.
- f) Docente Tutor Académico.
 - Docente Tutor de Carrera
 - Docente Asesor de cursos básicos y de Estudios Generales
- g) Otros especialistas: psicólogo, médico, asistente social, otros.
- h) El estudiante.

3.2 DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

Artículo 14°. En la estructura del Vicerrectorado Académico se encuentra la Oficina de Estudios y Registros Académicos y la Oficina de Bienestar Universitario que prestan servicios de apoyo a las Facultades a fin de asegurar el funcionamiento del Sistema de Tutoría Académica y el de Consejería especializada.

Artículo 15°. En el Sistema de Tutoría Académica y de Consejería, las funciones del Vicerrector Académico son:

- a) Promover y financiar los procesos de Tutoría Académica y de Consejería.



- b) Informar al Consejo Universitaria sobre la marcha de los procesos de Tutoría Académica y de Consejería en cada semestre académico.

3.3 DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS

Artículo 16°. La Oficina de Estudios y Registros Académicos (OERA) está encargada de administrar la Tutoría Académica en la UNALM, dentro del Sistema de Tutoría Académica y de Consejería. La OERA tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar el Sistema de Tutoría Académica y de Consejería de la UNALM.
- b) Administrar el Sistema de Tutoría Académica y de la Consejería.
- c) Organizar y/o capacitar periódicamente al docente Tutor en temas relacionados a la Tutoría Académica en coordinación con la Unidad de Innovación Educativa (UIE).
- d) Recepcionar los planes de trabajo de la Tutoría Académica de los Coordinadores de Carrera.
- e) Promover el diseño e implementación de instrumentos (Guía, formatos, otros) para la Tutoría Académica junto con los coordinadores de carrera.
- f) Publicar en la página web de la UNALM toda la información relacionada al Sistema de Tutoría Académica y de Consejería.
- g) Recabar los informes finales de los Coordinadores de Tutoría Académica de Carrera al término del semestre académico.
- h) Recabar los informes finales de los Asesores de cursos básicos y Estudios Generales al término del semestre académico.
- i) Otras actividades que demande el Sistema de Tutoría Académica y de Consejería.
- j) Expedir las constancias de Tutoría Académica a los Coordinadores Generales de Tutoría Académica de Carrera para los fines pertinentes.
- k) Remitir a los directores de los Departamentos Académicos la relación de los asesores de cursos básicos y de los cursos de Estudios Generales para que emitan las constancias respectivas.
- l) Brindar a cada docente Tutor el récord académico de los estudiantes que se encuentran bajo su tutoría, a través de la página web.
- m) Evaluar el Sistema de Tutoría Académica y Consejería.
- n) Guiarse de los artículos del Reglamento General UNALM que atañen a esta oficina.
- o) Procesar la información obtenida de la encuesta estudiantil sobre la labor de Tutoría Académica y Consejería. Socializar los resultados a las dependencias correspondientes.



3.4 DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 17°. La Oficina de Bienestar Universitario está encargada de administrar la Consejería especializada y apoyar al Sistema de Tutoría Académica y de Consejería a través de la atención de los especialistas a los estudiantes enviados por su Tutor. Tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar y difundir los programas de Consejería especializada grupal para los estudiantes de pregrado propuestos y coordinados con los programas de asuntos estudiantiles, el servicio médico y psicopedagógico, entre otros.
- b) Asegurar la atención especializada efectiva de los estudiantes que lo requieran.
- c) Derivar a los estudiantes al personal especializado que integra la OBU, quienes atenderán a los estudiantes cuyos casos ameriten una atención profesional.
- d) Apoyar a los estudiantes, derivados por su tutor, con becas alimentarias, bolsas de trabajo, bolsas de investigación y subvención de vivienda. Así como el uso de los servicios del centro Médico, el Departamento de Educación Física y Deportes, el Departamento de Actividades Culturales, entre otros.
- e) Informar al tutor de la situación de sus tutorados, cuando este lo solicite.
- f) Coordinar y apoyar con los profesores tutores las actividades que se requieran para la labor de Tutoría Académica.
- g) Mantener actualizada, en la página web de la UNALM, toda la información relacionada a los servicios que ofrece a los estudiantes la Oficina de Bienestar Universitario.
- h) Recabar los informes finales de los especialistas al término del semestre académico.
- i) Elaborar un informe de la labor de consejería especializada a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario.
- j) Guiarse de los artículos del Reglamento General UNALM que atañen a esta oficina.

3.5 DE LAS FACULTADES

Artículo 18°. Las Facultades, a través del Decano respectivo, tiene entre sus funciones:

- a) Promover, desarrollar y apoyar a través del Sistema de Tutoría Académica y el de Consejería, al Coordinador de Tutoría de Carrera y los profesores tutores académicos para el mejoramiento de la comunicación y colaboración entre docentes y estudiantes.
- b) Proponer un docente como Coordinador(a) de Tutoría Académica de Carrera y aprobar su designación mediante resolución de Consejo de Facultad.



- c) Aprobar, mediante resolución de Consejo de Facultad, la designación de tutorados para cada docente tutor.
- d) Recepcionar el plan de trabajo de la Tutoría Académica de Carrera de lo(s) coordinador(es) respectivo(s).
- e) Dirigir y evaluar el plan de trabajo de la Tutoría Académica de Carrera de los Coordinadores de su Facultad.
- f) Recepcionar la ficha de registro de la Asesoría de cursos básicos y Estudios Generales que proporcionará la OERA.
- g) Reconocer la labor de Tutoría Académica de los tutores mediante la emisión de una constancia cada semestre, para los fines pertinentes.

3.6 DEL COORDINADOR(A) DE TUTORÍA ACADÉMICA DE CARRERA

Artículo 19°. El Coordinador(a) de Tutoría Académica de Carrera es un docente nombrado, principal o asociado a dedicación exclusiva (DE). Su nombramiento se realiza mediante resolución de Consejo de Facultad.

Artículo 20°. El cargo de Coordinador(a) de Tutoría Académica de Carrera es por el periodo de tres años y puede ser reelegido por un periodo adicional.

Artículo 21°. El Coordinador(a) de Tutoría Académica de Carrera tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar la lista de los Tutores Académicos de Carrera ante el Consejo de Facultad para su aprobación.
- b) Designar a los tutorados que estarán a cargo de cada docente Tutor Académico.
- c) Remitir a la Oficina de Estudios y Registros Académicos y a su Decano el plan de trabajo de Tutoría Académica de su Carrera.
- d) Dar a conocer el plan de trabajo de la Tutoría Académica de Carrera a los docentes Tutores.
- e) Diseñar e implementar instrumentos de la Tutoría Académica en coordinación con la OERA.
- f) Promover la labor de Tutoría Académica responsable y pertinente a los estudiantes de la UNALM.
- g) Monitorear la labor de Tutoría Académica bajo su coordinación.
- h) Proporcionar los instrumentos para la aplicación y seguimiento del Sistema de Tutoría Académica y Consejería.



- i) Recabar y consolidar los informes finales de cada docente Tutor Académico de Carrera al término del semestre académico.
- j) Enviar al Decano la relación de profesores de cursos básicos y Estudios Generales que han realizado la labor de tutoría académica en cada semestre, según la ficha de registro que proporcionará la OERA, para su respectivo reconocimiento.
- k) Elaborar el informe de Tutoría Académica de Carrera, al final del semestre académico para enviarlo a la Oficina de Estudios y Registros Académicos, de manera virtual.

3.7 DEL DOCENTE TUTOR ACADÉMICO Y DEL ASESOR

Artículo 22°. Los docentes pueden ser:

- Docentes Tutores de cursos de carrera
- Docentes Asesores de cursos básicos y de Estudios Generales

Artículo 23°. Los docentes Tutores de cursos de carrera serán propuestos por el Coordinador de Tutoría Académica de Carrera al Decano y designados mediante resolución de Consejo de Facultad.

Artículo 24°. El docente Tutor de Carrera desempeña labores de Tutoría Académica con los estudiantes en forma complementaria a su labor de enseñanza, investigación, capacitación, proyección social y administración.

Artículo 25°. El docente Asesor Académico desempeña labores de Asesoría con los estudiantes en forma complementaria a su labor de enseñanza, investigación, capacitación, proyección social y administración.

Artículo 26°. La designación del número de estudiantes al docente Tutor Académico de Carrera depende estrictamente del número total de estudiantes de cada facultad y del número de ingresantes por semestre académico, que se aprobará con resolución del Consejo de Facultad.

Artículo 27°. El docente Tutor Académico de Carrera tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer y comprometerse a cumplir el presente Reglamento, por ser inherente a su función docente dado que es una tarea fundamental de su rol como responsable de la formación integral de los estudiantes.
- b) Asistir a las capacitaciones programadas para los Tutores y autocapacitarse.



- c) Elaborar el plan individual de acción tutorial en concordancia con el plan de la Coordinación de Tutoría Académica de Carrera y con las necesidades de sus tutorados, tras haber sido nombrado.
- d) Orientar, asesorar y supervisar a sus tutorados desde el inicio hasta la culminación de sus estudios en la UNALM de manera presencial o virtual (incluidas las prácticas pre-profesionales).
- e) Los docentes tutores de cursos básicos o de Estudios Generales realizarán la labor de Tutoría Académica mediante la orientación, y asesoría a través de talleres, seminarios u otros, de manera presencial o virtual.
- f) Los docentes Tutores de Carrera presentarán semestralmente, al Coordinador de Tutoría Académica de la Carrera, el informe de las actividades desarrolladas con sus estudiantes.
- g) Elaborar un plan de trabajo de Tutoría Académica de Carrera semestral para sus tutorados.
- h) Asesorar académicamente a sus tutorados, en forma permanente.
- i) Establecer y dar a conocer el horario de atención a sus tutorados y publicarlo.
- j) Detectar y derivar los casos especiales a la Oficina de Bienestar Universitario.
- k) Difundir y orientar la información oficial de la UNALM referente a los estudiantes.
- l) Realizar el seguimiento de sus tutorados respecto a su desempeño académico.
- m) Guardar confidencialidad sobre su actividad de Tutor y solo informar a la instancia respectiva sobre los asuntos que se deriven de esta.
- n) Difundir las guías y recomendaciones sobre los derechos y deberes del estudiante universitario.
- o) Realizar la labor de Tutoría Académica grupal e individual por lo menos una vez, al inicio del semestre académico, para los estudiantes que inician el primer ciclo y para cada modalidad.
- p) Realizar acciones de tutoría especial para los estudiantes que presenten problemas académicos (bica, trika, observación, otros). En estos casos, la labor de tutoría será presencial y obligatoria, y, por lo menos, dos veces por semestre.
- q) Remitir al Coordinador de Tutoría Académica de Carrera el informe de tutoría acerca de los estudiantes, consignando los datos específicos del documento, e ingresarlo a la respectiva plataforma del Sistema de Tutoría Académica de la OERA de manera virtual.
- r) Ofrecer al estudiante información relevante sobre los servicios que brinda la UNALM que contribuyan en su desarrollo personal, académico y profesional.



- s) Promover los programas de la Oficina de Bienestar Universitario y coordinar el uso de los servicios que ofrece a los estudiantes, para contribuir con su formación integral.
- t) Atender y derivar al estudiante a la atención especializada, si fuese necesario por la índole o gravedad de la problemática detectada, a las oficinas correspondientes cuando el problema excede las competencias del docente Tutor.
- u) Inculcar a los estudiantes el sentido de responsabilidad, puntualidad, respeto, orden, solidaridad, cooperación y ciudadanía.
- v) Promover actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante.

Artículo 28°. El docente Tutor orienta a los estudiantes, respecto a los servicios que ofrece la Oficina de Bienestar Estudiantil. Y, si el caso lo amerita, remitirá al estudiante a la OBU.

Artículo 29°. El docente Tutor Académico de Carrera tendrá acceso a la información académica y socioeconómica, si fuera necesario, para su labor de Tutoría Académica de los estudiantes a su cargo.

Artículo 30°. El docente Tutor recibirá del Coordinador de Tutoría Académica de Carrera los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Tutoría Académica y de Consejería.
- b) Guía de Tutoría Académica.
- c) Guía del Estudiante Molinero.
- d) Las normas vigentes de la UNALM relacionadas con los estudiantes.
- e) Los resultados de la encuesta de opinión de sus tutorados, acerca de la labor de Tutoría Académica de cada semestre.
- f) Constancia de Tutoría Académica por haber realizado esa labor semestralmente.

Artículo 31°. Los docentes tutores de cursos básicos y de Estudios Generales realizan labores de Tutoría Académica a los estudiantes que lo soliciten y/o requieran. Esta tarea es complementaria a su labor de enseñanza, investigación, capacitación, proyección social y administración.

Artículo 32°. Los Asesores de cursos básicos y de Estudios Generales entregarán al Director del Departamento al que pertenecen la relación de actividades de asesoría de los cursos a su cargo, según el formato proporcionado por la OERA.



Artículo 33°. El docente Asesor de cursos básicos y Estudios Generales recibirá del Director de Departamento Académico al que pertenece los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Tutoría Académica y de Consejería.
- b) Guía de Tutoría Académica.
- c) Guía del Estudiante Molinero.
- d) Las normas vigentes de la UNALM relacionadas con los estudiantes.
- e) Constancia de Asesoría Académica por haber realizado esa labor.

Artículo 34°. Los docentes tutores y los docentes asesores tienen derecho a recibir una constancia por el cumplimiento de su labor desarrollada en cada semestre, dicha labor sería considerada para la evaluación semestral del docente.

3.8 DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 35°. Los estudiantes matriculados en la UNALM tienen los siguientes deberes:

- a) Participar de las actividades de Tutoría Académica de Carrera de manera obligatoria.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones periódicamente programadas por su docente Tutor.
- c) Asistir a las sesiones de tutoría especial para los casos de estudiantes que presenten problemas académicos (bica, trika, observación, suspensión, entre otros casos especiales). Esta labor de tutoría será presencial y obligatoria, y, por lo menos, dos veces por semestre.
- d) Informar a su docente Tutor sobre sus actividades académicas, poniendo énfasis en las dificultades o problemas que se presenten en el semestre académico para una pronta y adecuada orientación.
- e) Brindar información fidedigna para su seguimiento.
- f) Firmar las atenciones brindadas por su Tutor.
- g) Mantener una actitud de respeto y cordialidad con su Tutor.
- h) Asistir puntualmente a las citas programadas por el especialista de la OBU.

Artículo 36°. Los estudiantes matriculados en la UNALM tienen los siguientes derechos:

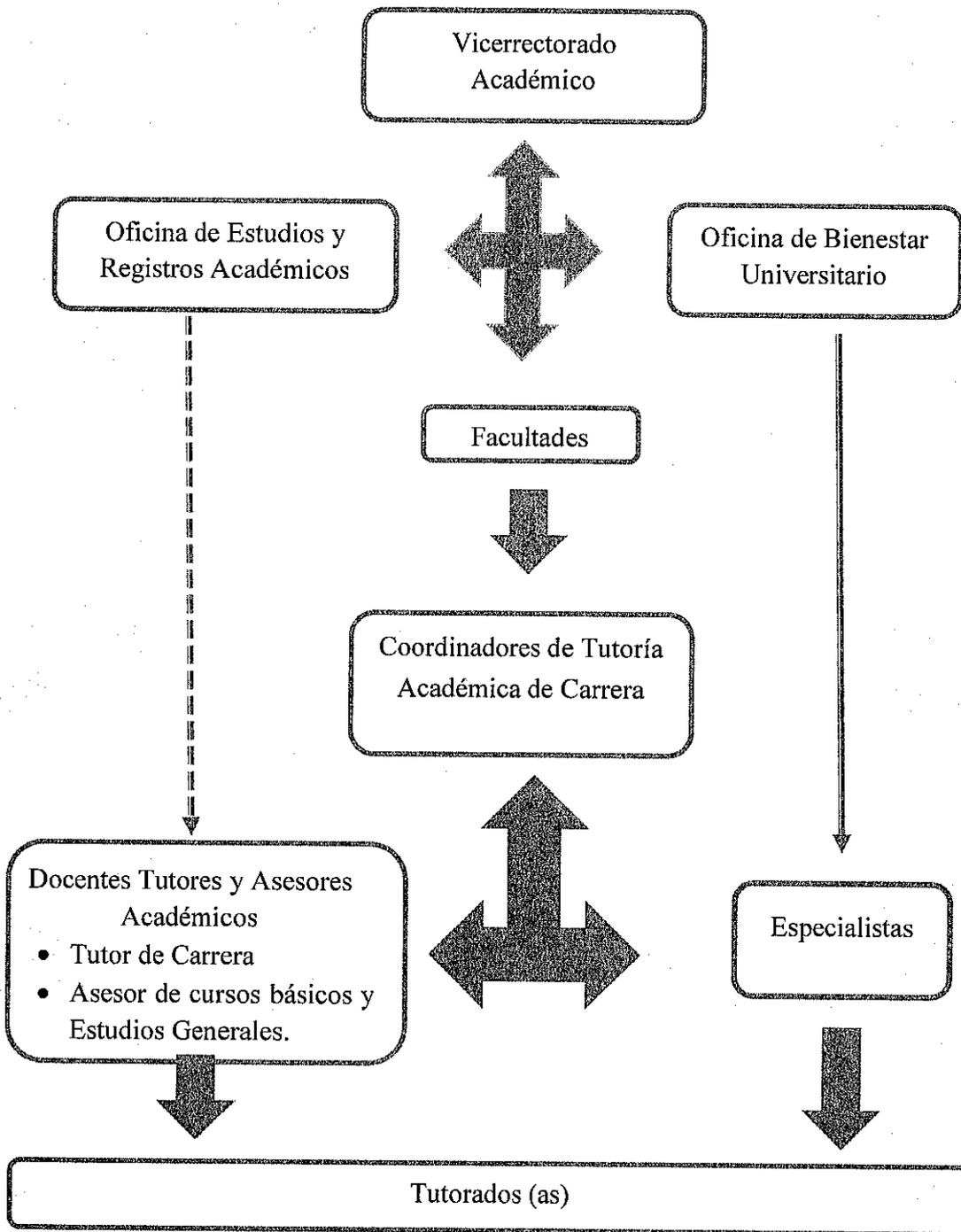
- a) Contar con un docente Tutor Académico de Carrera asignado por el Coordinador de Tutoría Académica de Carrera, quien los acompañará desde su ingreso hasta sus prácticas profesionales y la culminación de sus estudios universitarios. Y contar con consejería especializada, cuando el caso así lo amerite y que será efectuada por los especialistas de la OBU.



- b) Contar con la asesoría académica de los docentes de cursos básicos y de Estudios Generales cuando lo requieran.
- c) Recibir la Tutoría Académica personalizada o grupal, en forma presencial y/o virtual.
- d) Conocer la normatividad vigente de la UNALM.
- e) Solicitar cambio de docente Tutor Académico al Decano, cuando la situación lo amerite, debidamente justificado.
- f) Mantener comunicación permanente con el docente Tutor en forma presencial y virtual.
- g) Solicitar apoyo a su docente Tutor para afrontar dificultades de índole académico y personal.
- h) Recibir atención especializada de los profesionales de la OBU, cuando su situación lo requiera.
- i) Participar en el proceso de evaluación de la actividad de Tutoría Académica y de Consejería, a través de la encuesta virtual, por semestre académico, para el seguimiento de la actividad tutorial.

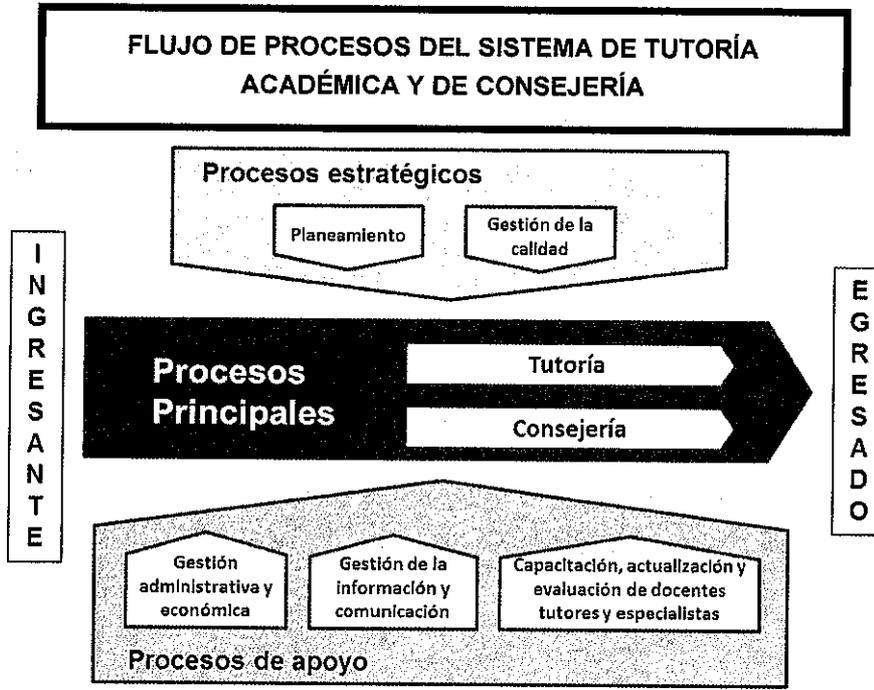


3.9 ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE TUTORÍA ACADÉMICA Y DE CONSEJERÍA DE LA UNALM





3.10 FLUJO DE PROCESOS DEL SISTEMA DE TUTORÍA ACADÉMICA Y CONSEJERÍA DE LA UNALM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0391-2018-CU-UNALM

La Molina, 22 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157° del Reglamento General de la UNALM, establece que *“La UNALM cuenta con programas de tutoría y de consejería para los programas de pregrado que oferta a cargo de las facultades, con el apoyo de la oficina de estudios y registros académicos y de la oficina de bienestar universitario, respectivamente. Se rigen por el reglamento de tutoría y consejería de la UNALM”*;

Que, mediante comunicación N° 432/18 VR.AC., de fecha 05 de setiembre de 2018, el Vicerrector Académico eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento de Tutoría Académica y de Consejería, elaborada por Oficina de Estudios y Registros Académicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Reglamento de Tutoría Académica y de Consejería, el cual consta de dieciséis (16) folios y forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)



Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR